

DECRETO N°

3822

TEMUCO,

28 NOV. 2016

VISTOS:

- 1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- El Of. Ord. N° 1659 de fecha 22 de Noviembre de 2016, que informa del valor de Boleta de Garantía para "Garantizar la urbanización de Agua Potable, Agua Servidas, Pavimentación, Aguas lluvias, Electrificación y Alumbrado Público calle Isla de Capri, loteo Puerta del Sol Temuco, largo 89 metros, superficie 1.092 metros, carpeta 80 años 2016.
- 3.- La carta de fecha 22 de Noviembre de 2016, enviada por el Señor Hector Schiele Dickinson., en representación de Inmobiliaria Los Sauces Ltda, que adjunta Boleta de Garantía solicitada mediante Of. Ord. Citado en Visto N°2.
- 4.- La Boleta de Garantía N° 0210414 del Banco Bice de fecha 21 de Noviembre de 2016, por un valor de 1.948,00 UF tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por Inmobiliaria Los Sauces Ltda, para "Garantizar la urbanización de agua potable, agua servidas, pavimentación, aguas lluvias, Electrificación y Alumbrado Público calle Isla de Capri, loteo Puerta del Sol Temuco, largo 89 metros, superficie 1.092 metros, carpeta 80 años 2016, con vencimiento al 20 de Diciembre de 2017.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Acéptase la Boleta de Garantía N° 0210414 del Banco Bice de fecha 21 de Noviembre de 2016, por un valor de 1.948,00 UF tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por Inmobiliaria Los Sauces Ltda, para "Garantizar la urbanización de agua potable, agua servidas, pavimentación, aguas lluvias, Electrificación y Alumbrado Público calle Isla de Capri, loteo Puerta del Sol Temuco, largo 89 metros, superficie 1.092 metros, carpeta 80 años 2016, con vencimiento al 20 de Diciembre de 2017.
- 2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la Boleta de Garantía, que se acepta mediante el presente Decreto, si las obras referidas en el Visto N° 4, no se encuentren ejecutadas con anterioridad a la fecha de vencimiento de la boleta referida. En el evento de que las obras estén ya iniciadas en dicha fecha, se aceptará el reemplazo de la Boleta de Garantía, reemplazo que deberá ser solicitado por el obligado a ejecutar las obras, con anterioridad a la fecha de vencimiento de la Boleta original.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MR/gvb

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Carpeta Subdivisión n° 80/2016
- Inmobiliaria Los Sauces Ltda.
- Archivo Recepciones
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes